

**Contratación Directa
Poder Judicial**



Departamento de Proveduría

**Contratación Directa 2016CD-000480-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

**Mantenimiento preventivo y correctivo de la rampa ubicada
en la entrada y salida de vehículos del Sótano del OIJ del I
Circuito Judicial de San José**

Proveedor:

Accesos Automáticos S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-177456

23 de Setiembre del 2016

**Contratación Directa 2016CD-000480-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la contratación de **Mantenimiento preventivo y correctivo de la rampa ubicada en la entrada y salida de vehículos del Sótano del OIJ del I Circuito Judicial de San José**, hasta las **09:30 horas del 23 de setiembre de 2016**.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF. **No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital**), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas, aclaraciones y envío de la oferta:

El o la oferente puede comunicarse con Rafael Ureña Barrios, al teléfono 2295-32-96 o al correo rurena@poder-judicial.go.cr

1. Leído y Aceptado

2. Datos del o la oferente:

Nombre del Oferente	Accesos Automáticos SA
Cédula jurídica/cédula física	3-101-1777456
Nombre del o la representante legal	Accesos Automáticos SA
Número de teléfono	2227 0909
Correo electrónico	vivian.salas@accesos.co.cr
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	info@accesos.co.cr vivian.salas@accesos.co.cr
Número de fax	2227 4200
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Vivian Salas Marchena
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2227 0909 ext. 513, 7296 7010
Dirección exacta de la empresa	Zapote 200 mts Sur de la rotonda de las garantías Sociales

2. Datos de la persona oferente: listo, completo.

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

➤ **Leído y Aceptado.**

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 Plazo máximo de entrega: Entregas semestrales **Ver plan de entregas:**

- Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días hábiles, después de recibida la orden de inicio, ya sea vía fax, correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero.
- Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la ejecución del contrato.

3.2 Garantía mínima: Se solicita una garantía no inferior a 3 meses sobre los repuestos y una garantía no menor a los 6 meses sobre la mano de obra.

3.4 Experiencia:

Las empresas oferentes deben aportar **2 cartas** de experiencia positiva demostrada con un mínimo de 4 años en la prestación de servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) de rampas, barreras de seguridad o bolardos que es un sistema similar al que refiere la presente contratación, ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas de esta contratación. Las indicadas referencias deben presentarse en original o simple fotocopia fiel de su original (Certificada).

Experiencia positiva demostrada: **(entendida ésta, como los proyectos recibidos a entera satisfacción del cliente en los que no se hayan ejecutado sanciones pecuniarias y/o administrativas).**

El o la oferente deberá contar con al menos un técnico certificado por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en electrónica y soldadura. Para demostrar tal condición el oferente deberá aportar copia de dichas certificaciones, autenticadas por un notario público.

El o la oferente deberá contar con al menos un profesional con el grado de ingeniero en electromecánica que labore directamente para la empresa. Aportar declaración jurada con copias autenticadas por notario del título y certificados.

El contratista a fin de atender los servicios que se le soliciten deberá contar con vehículos propios, deberá contar con un Taller de Servicio ubicado en sus oficinas, así mismo deberá indicar la dirección y los números de teléfono, fax y correo electrónico. Para tales efectos, el oferente brindará una declaración jurada en su oferta indicando que cuenta con Taller de Servicio Técnico, el área del taller, su dirección, el número de teléfono, la

cuenta de correo electrónico.

3.3 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio del servicio que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

3. Requisitos de admisibilidad: 3.1,

Plazo máximo de entrega: Entregas semestrales **Ver plan de entregas:**

- Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días hábiles, después de recibida la orden de inicio, ya sea vía fax, correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero.
- Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la ejecución del contrato.

➤ **Leído y Aceptado.**

3.2 Garantía mínima: Se solicita una garantía no inferior a 3 meses sobre los repuestos y una garantía no menor a los 6 meses sobre la mano de obra.

➤ **Leído y Aceptado.**

3.3 Experiencia:

Las empresas oferentes deben aportar **2 cartas** de experiencia positiva demostrada con un mínimo de 4 años en la prestación de servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo)

➤ **Leído y Aceptado.**

- Experiencia positiva demostrada: **(entendida ésta, como los proyectos recibidos a entera satisfacción del cliente en los que no se hayan ejecutado sanciones pecuniarias y/o administrativas).**

➤ **Leído y Aceptado.**

- El o la oferente deberá contar con al menos un técnico certificado por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en electrónica y soldadura. Para demostrar tal condición el oferente deberá aportar copia de dichas certificaciones, autenticadas por un notario público.

➤ **Leído y Aceptado, Adjuntamos documento Autenticado las dichas certificaciones.**

- El o la oferente deberá contar con al menos un profesional con el grado de ingeniero en electromecánica que labore directamente para la empresa. Aportar declaración jurada con copias autenticadas por notario del título y certificados.

➤ **Leído y Aceptado. Adjuntamos documento.**

4. Condiciones particulares de la oferta:

<p>4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas</p> <p>➤ Leído y Aceptado.</p>
<p>4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: I Circuito Judicial San José, OIJ, previa coordinación con el jefe del Departamento de Seguridad, Lic. Edward Rodríguez Murillo o la persona que él designe, teléfono 2295-3636 correo electrónico: seguridad@poder-judicial.go.cr.</p> <p>➤ Leído y Aceptado. Adjuntamos documento.</p>
<p>4.3 Administrador del contrato: Lic. Luis Guillermo Araya Ulate, junto con el Lic. Edward Rodríguez Murillo, Jefe del Departamento de Seguridad, y el Señor Roberto López Espinoza supervisarán y verificarán la correcta ejecución del contrato. Teléfono 2295-3636 correo electrónico: seguridad@poder-judicial.go.cr.</p> <p>➤ Leído y Aceptado.</p>
<p>4.4 Cláusula Penal y Multa:</p> <p>4.4.1 El Poder Judicial cobrará por concepto de cláusula penal un porcentaje del 2% diario por atraso en el Mantenimiento preventivo y correctivo, hasta un máximo del 25% del monto del contrato.</p> <p>4.4.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.</p> <p>4.4.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.</p> <p>4.4.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveduría.</p> <p>4.4.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.</p> <p>Leídas y Aceptados.</p>
<p>4.6 El o la adjudicatario (a) o adjudicataria deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo y póliza de riesgo civil emitidas por el ente asegurador. De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo¹ y con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>Leído y Aceptado. Adjuntamos documento.</p>
<p>4.7 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de servicios respecto a las solicitadas en este cartel. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.8 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera. Leído y Aceptado.</p>

ARTICULO 202.- Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (*Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.*)

<p>4.9 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas. Leído y Aceptado. Adjuntamos documento.</p>
<p>4.10 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.11 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.12 La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se requiera para brindar adecuadamente el servicio, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado. En caso de que haya mantenimiento correctivo se podrá exonerar los repuestos previo valoración y autorización de la Administración. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.13 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.14 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta y aquellas ofertas que requieran pago anticipado. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.15 El contratista no podrá subcontratar por más de un 50% del total del servicio, salvo autorización previa y expresa de la Administración a través de sus representantes técnicos, cuando a juicio de esta última existan circunstancias muy calificadas que así lo justifiquen, por lo que deberá indicar el porcentaje de subcontratación. Se reitera que la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad por la ejecución defectuosa que en la obra que se realice. De autorizarse al adjudicatario alguna subcontratación, éste se obliga solidariamente con el eventual subcontratista por la responsabilidad emanada de los derechos laborales de los trabajadores empleados por el subcontratista. La no aprobación de algún subcontratista, no da derecho alguno al adjudicatario en cuanto a prórrogas, obras extras, aumentos, etc. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.16 Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.17 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.18 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado. Leído y Aceptado.</p>
<p>4.19 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria. En el apartado de Invitaciones. Leído</p>
<p>4.20 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, 1 día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad. Leído</p>
<p>4.21 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción</p>

Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

Leído y Aceptado.

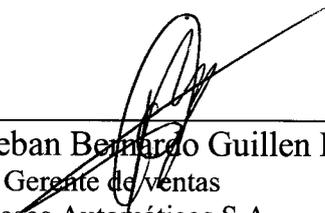
4.22 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta. **Leído y Aceptado.**

4.23 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 109-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.gob.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente.** **Leído y Aceptado.**

4.24 Visita: Los oferentes deberán de presentarse el día 21 de setiembre del 2016, a las 10:00 am en el Departamento de Seguridad, ubicado en el primer piso del edificio del OIJ, para hacer la visita correspondiente, a la cual asistirán el Lic. Luis Guillermo Araya, y el señor Roberto López o Carlos Fonseca Pineda, a quienes se les puede localizar en el teléfono 2295-3636, se dará un tiempo de espera de 10 minutos para iniciar la visita. Se recuerda a los Oferentes que tienen la obligación de haber leído el cartel, ya que la vista es para consultas, dudas o aclaraciones. **Leído y Aceptado.**

Accesos Automáticos se presentó el día 21 de setiembre del 2016, a las 10:00 am cita con el Técnico David Álvarez y asesor Vivian Salas Marchena.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal



Esteban Bernardo Guillen Brenes.
Gerente de ventas
Accesos Automáticos S.A.

Fecha: 23-9-2016

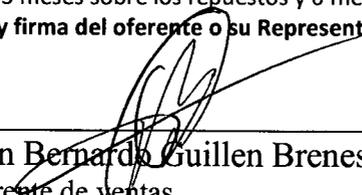
Oferta económica						
Contratación Directa 2016CD-000480-PROVCD						
Línea	Cantidad	Código Institucional	Unidad de Medida	Descripción del servicio	Precio Unitario ofrecido (Visita Semestral)	Precio Total Ofrecido (Monto Anual)
1	2	MANT-INT	Semestral	Mantenimiento preventivo y correctivo de la rampa ubicada en la entrada y salida de vehículos del Sótano del OIJ del I Circuito Judicial de San José. (Verificar las especificaciones técnicas del Apartado 1)	¢ 2447671,605	¢ 4,895,343.21
					Precio total	¢ 4,895,343.21
					Descuento:	
					Precio menos descuento:	
					Precio Total Oferta en letras:	Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil, trescientos cuarenta y tres, colones, con veintidós céntimos.

Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

Entregas semestrales: Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días hábiles. Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la ejecución del contrato.

Garantía 3 meses sobre los repuestos y 6 meses sobre la mano de obra.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal


 Esteban Bernardo Guillen Brenes.
 Gerente de ventas
 Accesos Automáticos S.A

Fecha: 23-9-2016

Teléfono: (506) 22 27 0909 • Fax: (506) 22 27 42 00 • : info@accesos.co.cr
WWW.ACCESSOSAUTOMATICOS.COM • San José • Costa Rica



Mantenimiento Correctivo

El tiempo de respuesta para la atención de las llamadas de emergencia deberá ser máximo de 24 horas naturales, la atención de llamadas de urgencia deberá darse en un plazo máximo de 4 horas naturales.

Las dos primeras horas de mano de obra en caso de reparaciones urgentes, se consideraran incluidas en el precio ofertado. Si fuere necesario utilizar más tiempo el costo de la hora técnica adicional no podrá ser superior a los \$120, la misma deberá estar debidamente justificada.

Cuando la rampa requiera de reparación (mantenimiento correctivo) que implique la utilización de repuestos, el o la CONTRATISTA podrá, sin previa autorización, incorporar los repuestos cuyo costo sumado no exceda la suma de U\$D 250.

Para reparaciones mayores (montos mayores a los U\$D 250) deberá contar con la autorización de la jefatura del Departamento de Seguridad, Lic Edward Rodríguez Murillo, no obstante, debido a que los costos de mano de obra e insumos están incluidos, solo se deberán cobrar los repuestos que se utilicen.

Leído y Aceptado

Nombre y firma del oferente o su Representante legal



Esteban Bernardo Guillen Brenes.
Gerente de ventas
Accesos Automáticos S.A.

Fecha: 23-9-2016

Teléfono: (506) 22 27 0909 • Fax: (506) 22 27 42 00 • : info@accesos.co.cr
WWW.ACCESSOSAUTOMATICOS.COM • San José • Costa Rica

Apartado 1 Especificaciones técnicas

Mantenimiento preventivo y correctivo para rampa ubicada en la entrada y salida de vehículos del Sótano del OIJ I Circuito Judicial de San José, por un periodo de un año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de cuatro años, con una periodicidad semestral; el mismo deberá incluir por cada visita lo siguiente:

Servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico para motor y recomendaciones a aplicar en caso de requerir el mantenimiento correctivo, (Ver detalle de plazo de entrega) incluye:

- a) -Revisión general del equipo, se deberá realizar un diagnóstico general y recomendaciones.
- b) -Limpieza general del equipo, lavado de fosas de los motores.
- c) -Ajustes y puesta a punto de parámetros
- d) -Regulaciones y ajustes mecánicos del equipo
- e) -Revisión de conexiones electrónicas

Leído y Aceptado.

En cada mantenimiento preventivo se deberán utilizar:

La siguiente indicación aplica para el mantenimiento por año, no obstante, se indica cuanto se deberá utilizar semestralmente:

1. 12 Galones de aceite para pistones hidráulicos (a utilizar 6 Galones 8 días posteriores al recibo de la orden de pedido, y los 6 Galones restantes a los seis meses después de la primera aplicación). Las próximas aplicaciones de aceite se realizarán cada 6 meses, después de la última aplicación, así sucesivamente durante la ejecución del contrato.
2. 2 Repuestos para (cambio y ajuste) de equipo automático (Confección de dados especiales de acero con puntos de engrase, confección de fitinería con medidas especiales y la del eje de barra de pistón) (a utilizar 1 en cada visita).
3. 2 Elementos de filtro de 10 micras para sistema de bomba hidráulica marca Parker (a utilizar uno en cada visita)
4. 12PINTM2 Pintura de área por M2, el precio cotizado deberá incluir el costo de los materiales, mano de obra por mantenimiento de corrección de golpes o abolladuras que se encuentren en el área a pintar y la aplicación de pintura en la ubicación final del producto. Color liso un solo tono mate (igual a la que tiene aplicada), un lado. No incluye lijar o reparar pinturas. No aplica en cortinas arrollables. Pintura Corrostyl de Sur. La aplicación de la pintura se deberá realizar una sola vez en la primera visita de cada año.
5. Repuesto para (el cambio y ajuste) de equipo automático: Revisión y ajuste de pistón de back up.

Leído y Aceptado.

Electricidad:

1. Limpieza de componentes electrónicos: humedad, suciedad, corrosión e insectos.
2. Resocado y orden de las conexiones: limpieza de sulfataciones y prevención de líneas flojas o falsos contactos. firmeza de bornes, amarras plásticas.
3. Control de voltajes y consumos, se verifica que esté dentro de los rangos permitidos. Análisis de inducción en cableados de botonera y accesorios.
4. Regulación de finales de carrera y parámetros de la central de mando.
5. Revisión de equipos y accesorios especiales, tales como back up, sensores magnéticos. (En

caso de tener instalados).

6. Revisión del buen funcionamiento del sistema

Leído y Aceptado.

Mecánico:

1. Resocado de tornillos.
2. Lubricación: piezas del motor, mecanismos y portón. Maximiza durabilidad de las partes.
3. Análisis de desgastes para la prevención de fallas mecánicas.
4. Ajustes de desbloques de emergencia.
5. Análisis de oxidación y deterioro de los materiales, en general.

El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo de las 7:30 a las 16:30 horas y en el caso de atención de mantenimientos correctivos y llamadas de emergencias se realizará sin límite de horario. El Poder Judicial le brindará a la contratista todas las facilidades disponibles de acceso para efecto del servicio.

Leído y Aceptado.

Mantenimiento correctivo: (Incluye llamadas de emergencia)

Llamadas de emergencia:

Este servicio consistirá en la atención de llamadas de urgencia por daños o paralización en el funcionamiento de las rampas. Se llevará a cabo en horas y días hábiles del Poder Judicial; sin embargo, deberá darse sin límite de hora en situaciones de urgencia. En cualquier caso siempre se deberá hacer presente al sitio un representante del Departamento de Seguridad, de previo que se inicie con la revisión de la rampa. El tiempo de respuesta para la atención de las llamadas de emergencia deberá ser máximo de 24 horas naturales, la atención de llamadas de urgencia deberá darse en un plazo máximo de 4 horas naturales. En caso de presentarse alguna situación en que resulte materialmente imposible realizar la reparación en los tiempos citados, el contratista deberá hacerlo saber al Departamento de Seguridad, con las justificaciones del caso y coordinar lo correspondiente para realizar la reparación mediante un Mantenimiento Correctivo, a fin de que se cuente con el servicio en la forma más inmediata posible.

Leído y Aceptado.

Las dos primeras horas de mano de obra en caso de reparaciones urgentes, se consideraran incluidas en el precio ofertado. Si fuere necesario utilizar más tiempo el costo de la hora técnica adicional no podrá ser superior a los \$120, la misma deberá estar debidamente justificada.

Leído y Aceptado.

El personal técnico que se apersona a realizar los trabajos, deberá anotar en un control elaborado por el o la contratista, mismo que deberá entregar al encargado o los oficiales de Seguridad que designe el Departamento de Seguridad, este deberá contener el nombre y firma de la persona que lleva a cabo el servicio, fecha y hora de entrada y salida del Edificio, el tiempo que se demoró en la prestación del servicio, identificación del equipo atendido y una breve descripción del trabajo efectuado.

Leído y Aceptado.

Mantenimiento correctivo:

Este servicio consistirá en reparaciones mayores y/o menores, con base en los reportes de la atención de una llamada de emergencia o un reporte de mantenimiento preventivo. Se llevará a cabo en horas y días hábiles del Poder Judicial. Se reitera que las dos primeras horas de mano de obra en caso de reparaciones urgentes, se considerarán incluidas en el precio ofertado. Si fuere necesario utilizar más tiempo, la contratista deberá indicar el monto al Departamento de Seguridad, deberá indicar cuál es el costo de la hora técnica, adicional la cual deberá estar debidamente justificada. **Leído y Aceptado.**



Accesos Automáticos

Cuando la rampa requiera de reparación (mantenimiento correctivo) que implique la utilización de repuestos, el o la CONTRATISTA podrá, sin previa autorización, incorporar los repuestos cuyo costo sumado no exceda la suma de U\$D 250. La Administración por su propia iniciativa o a solicitud del o la contratista, podrá modificar el monto de la suma antes indicada, a fin de actualizarlo de modo que no afecte el desarrollo de la relación contractual por variaciones económicas. Para lo cual bastará una resolución formal y motivada por parte de la Administración, que no requerirá ser formalizada mediante adenda al contrato, salvo mandato distinto del Órgano Contralor sobre este particular. **Leído y Aceptado.**

Para reparaciones mayores (montos mayores a los U\$D 250) deberá contar con la autorización de la jefatura del Departamento de Seguridad, Lic Edward Rodríguez Murillo, no obstante, debido a que los costos de mano de obra e insumos están incluidos, solo se deberán cobrar los repuestos que se utilicen.

Leído y Aceptado.

Dichas reparaciones serán consideradas para efectos del presente contrato como “reparaciones menores” y necesarias para el correcto funcionamiento de la rampa y deben ser reportadas posterior a su realización en el informe de la visita correspondiente, con el visto bueno (del trabajo realizado previo y posterior a la reparación) del Departamento de Seguridad de la persona que asigne la Jefatura, el Sr. Luis Guillermo Araya Ulate (administrador del contrato).

Leído y Aceptado.

Las partes o repuestos sustituidos deberán ser entregados al Departamento de Seguridad.

El o la contratista deberá mantener en existencia un inventario de repuestos y accesorios básicos en el país y/o tengan fácil acceso a ellos en bodegas extranjeras y que su aporte sea pronto (de 2 a 4 semanas, buscando siempre el menor tiempo posible), con el propósito de evitar mayores atrasos en la reparación de la rampa, a fin de garantizar al Poder Judicial la debida atención de este contrato.

Leído y Aceptado.

Sobre reportes para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá responder ante cualquier llamado por parte del Poder Judicial, sin exceder de un término de tiempo de respuesta indicado en su oferta, contado entre la llamada y el momento en que el técnico comience la reparación. Ningún tiempo de respuesta podrá ser superior a las 24 horas naturales. Este lapso de tiempo rige tanto para llamadas en horario normal de oficina a saber: de lunes a viernes de las 07:30 a las 16:30 horas, como para situaciones de emergencia, aunque sean días inhábiles, feriados o de asueto, sin que el Poder Judicial deba cubrir alguna suma adicional. El o la contratista deberá indicar los medios de localización que tenga, sean estos números de teléfono, celular, Beeper, etc.

Leído y Aceptado.

La mano de obra debe estar cubierta como parte de servicio de mantenimiento, facturando únicamente los repuestos según las condiciones antes descritas.

Por cada visita el contratista debe presentar un reporte del servicio, indicando al menos lo siguiente:

Fecha, hora de inicio y final de cada servicio

Nombre del cliente

Nombre del técnico

Datos de los equipos

Firma de la persona que llevó a cabo el servicio

Además deberá indicar la confirmación de la realización de cada una de las actividades solicitadas en la descripción del servicio de este cartel.

Materiales y repuestos utilizados con su debida identificación de número, clase, serie y características generales. Detalle de los materiales utilizados

Las observaciones que el técnico sugiera

Tiempo empleado

Firma del personero de la Administración, encargado en recibir el servicio por parte del Poder Judicial.

Leído y Aceptado.

Nota: Dentro del mantenimiento correctivo se incluye el cambio del tanque acumulador, cuando sea requerido.

La supervisión de los servicios de los mantenimientos que brinde el o la contratista, se efectuará tomando como base el reporte entregado a la empresa.

El mantenimiento realizado a tiempo previene cualquier incidente que pudiera acontecer a causa de algún desperfecto en su sistema, evitando fallas a corto plazo, ya que, el grado de uso del equipo debilita y desgasta sus componentes, lo que podría causar un rompimiento de los sellos de mangueras, que se rayen los émbolos de los pistones, además componentes como el aceite y el filtro del aceite, que son necesarios de cambio para que no comprometan la bomba de presión, pistones, electroválvulas y otros componentes. Es por esto que por recomendación técnica es necesario dividir la carga de líquidos en el equipo, motivo por el cual este servicio de mantenimiento se programa para dos fechas diferentes en el año.

Es importante mencionar que este mecanismo también cuenta con un sistema electrónico hecho a la medida, que es exclusivo para este equipo.

Estas rampas fueron instaladas hace muchos años por medio de una donación de la Embajada de los Estados Unidos, y se desconoce la marca y modelo de la misma, por lo cual se recomienda ir a la visita programada.

5. Método de evaluación:

<p>Criterios de evaluación</p>	<p>Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P1 \times 100}{P2}$ <p>En donde, P = Porcentaje a asignar, para el factor precio. P1= Precio de la oferta de menor precio, (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar, (en colones) 100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.</p> <p>Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada.</p> <p>Leído y Aceptado.</p>
<p>Selección de ofertas</p>	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el o la adjudicatario (a) (a) serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicio: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos.

b) En caso de persistir el empate se dará prioridad a aquellas empresas PYME que son dirigidas por mujeres jefas de hogar o que tengan contratado al menos un 5% de su personal con alguna discapacidad, para lo cual debe presentar documento idóneo que acredite esta condición. En caso de que existan dos o más empresas que presenten estas condiciones se dará preferencia a aquella empresa que sea dirigida por mujeres jefas de hogar.

c) En caso de persistir aun el empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Mayor cantidad de cartas de experiencia
- 2) De persistir la condición de empate, como último criterio, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría.

2. En caso de empate entre dos o más NO PYMES, los criterios que por su orden se seguirán para determinar el o la adjudicatario (a) (a) serán los siguientes:

a) Oferente que tenga dentro de sus planillas contraten al menos un 3% de personas con alguna discapacidad, para lo cual debe presentar documento idóneo que acredite esta condición.

b) En caso de persistir el empate se dará preferencia a aquel o la oferente que logre acreditar que su empresa es dirigida por mujeres jefas de hogar o que dentro de su planilla contratan mujeres jefas de hogar para lo cual debe presentar documento idóneo que acredite esta condición.

c) En caso de persistir aun el empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1-) Mayor cantidad de cartas de experiencia
- 2-) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.

Forma de realizar el sorteo: En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario (a) aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".

Leído y Aceptado.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal



Esteban Bernardo Guillen Brenes.
Gerente de ventas
Accesos Automáticos S.A.

Fecha: 23-9-2016

**Señores
Departamento de Proveduría****Presente****Estimados señores:**

Sirva la presente para aportar las Declaraciones Juradas, solicitadas, según :

**Contratación Directa 2016CD-000480-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. En caso de que existan subcontratistas, en la oferta se debe indicar, las personas físicas o jurídicas a quienes se pretende subcontratar. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación el cual no podrá superar el 50% del contrato que se pretende obtener en el costo total de la oferta.
8. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.
9. Declaro que mi representada cuenta con taller de Servicio Técnico, el área del taller, su dirección es Zapote 200 sur de la rotonda de las garantías, el número de teléfono 22270909, la cuenta de correo electrónico, vivian.salas@accesos.co.cr . A fin de atender los servicios que soliciten contamos con vehículos propios, cuadrillas completas para cumplir tiempos de respuesta.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Esteban Bernardo Quiñen Brenes.
Gerente de ventas
Accesos Automáticos S.A.Fecha: 23-9-2016

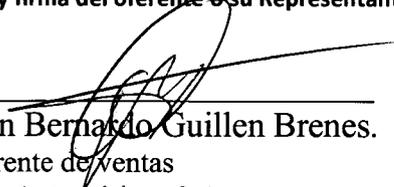
Oferta económica						
Contratación Directa 2016CD-000480-PROVCD						
Línea	Cantidad	Código Institucional	Unidad de Medida	Descripción del servicio	Precio Unitario ofrecido (Visita Semestral)	Precio Total Ofrecido (Monto Anual)
1	2	MANT-INT	Semestral	Mantenimiento preventivo y correctivo de la rampa ubicada en la entrada y salida de vehículos del Sótano del OIJ del I Circuito Judicial de San José. (Verificar las especificaciones técnicas del Apartado 1)	¢ 2447671,605	¢ 4,895,343.21
					Precio total	¢ 4,895,343.21
					Descuento:	
					Precio menos descuento:	
					Precio Total Oferta en letras:	Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil, trescientos cuarenta y tres, colones, con veintiún céntimos.

Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

Entregas semestrales: Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días hábiles. Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la ejecución del contrato.

Garantía 3 meses sobre los repuestos y 6 meses sobre la mano de obra.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal


Esteban Bernardo Guillen Brenes.

Gerente de ventas

Accesos Automáticos S.A

Fecha: 23-9-2016

Teléfono: (506) 22 27 0909 • Fax: (506) 22 27 42 00 • E: info@accesos.co.cr

WWW.ACCESSOSAUTOMATICOS.COM • San José • Costa Rica

Fecha: 01/06/2016

 Cotizado para: **Poder Judicial**

SN: 72

Atención: Lic. Edwuard Rodríguez Murillo

Teléfono: 2295 3364 S Fax: 2690 0113 Cel: 6049 1133

Dirección: I Circuito Judicial San José, OIJ, previa coordinación con el jefe del Departamento de Seguridad, Lic.

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre las rampas hidraulicas 2016
CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-000480-PROVCD//dos visitas al año preventivo
, Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días
hábiles, Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de
realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la
ejecución del contrato./ Mantenimiento sobre las rampas hidraulicas, incluye 12
botellas de aceite, 2 repuestos fabricado, 2 Elemento de filtro de 10 micra para
sistema de bomba hidráulica, 12 PINTM2. Repuestos para el (cambio y ajuste) de
equipo automatico.**

Cant.	Código	Descripción	Precio	Totales
2	MANT-INT	Servicio de mantenimiento preventivo y diagnostico para motor, incluye; -Revisión general del equipo, se realizara diagnostico general y recomendaciones. -Limpieza general del equipo, lavado de fosas de los motores -Ajustes y puesta a punto de parámetros -Regulaciones y ajustes mecánicos del equipo -Revisión de conexiones electrónicas	1,402,632.00	2,805,264.00
		PRECIO ESPECIAL Solo aplica en conjunto con esta reparación		
12	1293	Botella de aceite de 2 litros para pistones hidráulicos.	37,646.73	451,760.76
2	FTE-PARTS	Repuesto para reparación de equipo automático según especificaciones o plano adjunto.	21,322.62	42,645.24
2	926543	Elemento de filtro de 10 micra para sistema de bomba hidráulica marca Parker Código completo según proveedor 093926543	45,029.95	90,059.90
12	PINTM2	Pintura de área por M2, incluye materiales y aplicación de pintura en la ubicación final del producto. Color liso un solo tono mate, un lado. No incluye lijar o reparar pinturas. No aplica en cortinas arrollables. Pintura Corrostyl de Sur.	19,634.67	235,616.04
1	INSTALL 1000	Servicios de instalación y materiales de acuerdo a lo especificado en la cotización	314,187.39	314,187.39
1	FTE-PARTS	Repuesto para reparación de equipo automático según especificaciones o plano adjunto.	841,579.20	841,579.20

Cotizado para: **Poder Judicial**

Fecha: 01/06/2016

SN: 72

Atención: Lic. Edward Rodríguez Murillo

Teléfono: 2295 3364 S Fax: 2690 0113 Cel: 6049 1133

Dirección: I Circuito Judicial San José, OIJ, previa coordinación con el jefe del Departamento de Seguridad, Lic.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre las rampas hidraulicas 2016
CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-000480-PROVCD//dos visitas al año preventivo
, Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo, no mayor a 8 días hábiles, Z Las siguientes entregas se realizarán cada 6 meses después de realizado el último mantenimiento preventivo, así sucesivamente durante la ejecución del contrato./ Mantenimiento sobre las rampas hidraulicas, incluye 12 botellas de aceite, 2 repuestos fabricado, 2 Elemento de filtro de 10 micra para sistema de bomba hidráulica, 12 PINTM2. Repuestos para el (cambio y ajuste) de equipo automatico.

Cant.	Código	Descripción	Precio	Totales
1	SERVICIO-T9	Servicio Técnico a domicilio. Visitas para diagnóstico, reparación, programación electrónica y/o regulaciones mecánicas. No incluye repuestos. Este servicio tiene una Garantía de 6 meses sobre la mano de obra.	114,230.66	114,230.66

Garantía:* 6 meses *Según contrato de garantía.*
Forma de pago: FORMA USUAL DEL GOBIERNO

Observaciones:

Garantía 3 meses sobre los repuestos y 6 meses sobre la mano de obra.

Restaurar tanque de presión/Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

Entregas semestrales: Primera entrega del servicio del mantenimiento preventivo,

SUBTOTAL	4,895,343.19
	0.00
I.V.	0.00

TOTAL COLONES 4,895,343.19

Asesor:	Vivian Salas Marchena vivian.salas@accesos.co.cr	Tiempo de entrega:*	Cotización válida hasta:	Mantenimiento:
		8 Días	28/10/2016	

ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Declaro y acepto que los precios y condiciones aquí descritas son satisfactorias. Igualmente acepto que el plazo de entrega será efectivo a partir de la fecha en que se haya pagado el monto del adelanto correspondiente, los planos respectivos estén debidamente aprobados y se haya notificado formalmente que los trabajos de previstas eléctricas y obra civil están debidamente terminados. Autorizo a ACCESOS AUTOMATICOS S.A. para que proceda según esta oferta. El pago se realizará según lo acordado. Facturar de acuerdo a la siguiente información:

Facturar a: _____ Cédula Número: _____ en Moneda: US\$ __ Colones __

Nombre:	Firma:	Cédula:	Fecha:

 Agradecemos su pago vía transferencia electrónica o depósito, a las siguientes cuentas a nombre de Accesos Automáticos S.A. Cédula: 3-101-177456
 - Banco Nacional de Costa Rica ☎ : #100-01-000-204446-9 cc. 15100010012044467 / US\$: #100-02-000-614006-5 cc. 15100010026140068
 - BAC San José ☎ : #903686152 cc. 10200009036861524 / US\$: #904751120 cc. 10200009047511201

*Aplican Restricciones, sujeto a disponibilidad de existencias en el momento de la compra. Todos los equipos requieren mantenimiento periodico.



GCO-29670-2016

19 de Septiembre de 2016

El Departamento de Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101177456 ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas					
Intereses moratorios	0,00	Multas atrasadas	0,00		
Total atraso por planillas		0,00			
Por concepto de arreglos de pago					
Intereses administr.	0,00	Intereses moratorios	0,00	Cuotas atrasadas	0
Total deuda por arreglos		0,00			
Monto total de la deuda		0,00			

GLORIA CALDERÓN SOLANO
Firma digitalmente por
GLORIA CALDERÓN SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2016.09.19 07:17:28 -06'00'

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Gloria Calderón Solano

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3101177456

CONSTANCIA No: 1123000074599 -499278

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/SEP/2016

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 14/10/2016

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101177456-001-001	9-00230934001-001-000	ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

IVANNIA HIDALGO MORA

Nombre y firma funcionario responsable



**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España

Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

COMPROBANTE DE PAGO			Nº R201602021584782	
Nombre del asegurado:	ACCESOS AUTOMATICOS S A			
Tipo identificación:	Cédula Persona Jurídica Nacional	Estado:	Pagado	
Numero de identificación:	3101177456	Moneda:	Colones	
Fecha de comprobante:	02/02/2016	Fecha de Pago:	02/02/2016	
DETALLE DEL PAGO				
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Monto de la Prima (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta	
0239871	Riesgos del Trabajo - Renovación	01/02/2016	30/04/2016	€10,607,261.00 *
				Sub-Total sin IV: €10,607,261.00
* Seguro exento de impuesto de ventas				I.V. (Impuesto de Ventas): €0.00
Autorizado mediante Resolución DGT-11-97 del doce de agosto de 1997. <input checked="" type="checkbox"/> Contado				TOTAL A PAGAR: €10,607,261.00
VÁLIDO CON EL ESTADO "PAGADO" DEL CAJERO VIRTUAL O SELLO DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS				

INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 G5/rsr

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España

Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

COMPROBANTE DE PAGO			Nº	R201603031688358
Nombre del asegurado:	ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD A			
Tipo identificación:	Cédula Persona Jurídica Nacional	Estado:	Pagado	
Numero de identificación:	3101177456	Moneda:	Colones	
Fecha de comprobante:	03/03/2016	Fecha de Pago:	03/03/2016	
DETALLE DEL PAGO				
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Monto de la Prima (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta	
0116RCG000276505	Responsabilidad Civil - Variación	08/03/2016	08/09/2016	€175,045.00
				Sub-Total sin IV: €175,045.00
				I.V. (Impuesto de Ventas): €22,756.00
				TOTAL A PAGAR: €197,801.00
Autorizado mediante Resolución DGT-11-97 del doce de agosto de 1997. <input checked="" type="checkbox"/> Contado				
VÁLIDO CON EL ESTADO "PAGADO" DEL CAJERO VIRTUAL O SELLO DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS				

INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 G5/rsr

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

Consecutivo: IR 00116837



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE: ~~2800.00~~

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



<input type="checkbox"/> Registro Inmobiliario <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Muebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____						
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Personas Jurídicas Mercantil <input checked="" type="checkbox"/> Personería <input type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: _____ Poder o afectación (citas): 2016 122674 122674 _____						
<input type="checkbox"/> Registro de Bienes Muebles Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____						
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de Expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____						
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____						
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="446 1330 730 1393">Nombre</th> <th data-bbox="730 1330 1015 1393">Apellido 1</th> <th data-bbox="1015 1330 1266 1393">Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____	Nombre	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2					
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____						
Especifique otros servicios: _____							

SERVICIOS REGISTRALES DIGITALIZADOS CANCELADO



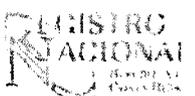
SERVICIOS REGISTRALES DIGITALIZADOS CANCELADO



CO VAL



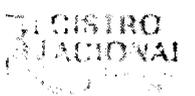
CO VAL



CO VAL



CO VAL



2466837

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-2605 - No. 5230009 - 625 M 10/2016 DEL No. 1,878.001 AL No. 2,900.000



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5554704-2016**-
CITAS DE INSCRIPCION: 2016-122674-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 01/03/2016
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 01/02/2016 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERALISIMO LIMITADO A LA SUMA DE VEINTE MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO FACULTADO EL APODERADO PARA REALIZAR UNICAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) PRESENTAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN CONCURSOS LICITATORIOS DE CUALQUIER TIPO, QUE PROMUEVAN ENTIDADES U ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y CON ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEAN ESTAS REGULADAS POR EL DERECHO PUBLICO, EL DERECHO PRIVADO O EL DERECHO INTERNACIONAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADAS A: LOS MINISTERIO DEL GOBIERNO CENTRAL, LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, DESCENTRALIZADAS, EL PODER JUDICIAL, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LAS ASOCIACIONES DE TODA INDOLE; LAS FUNDACIONES, LAS EMPRESAS MERCANTILES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ORGANIZACION QUE ESTE LEGALMENTE FACULTAD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS. LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS SE HARA POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA EL ENTE LICITANTE, PUDIENDO SER OFERTAS ESCRITAS, OFERTAS ELECTRONICAS REALIZADAS POR MEDIO DE SISTEMAS AUTORIZADOS TALES COMO COMPR@RED, MER-LINK, O DE CUALQUIER OTRO TIPO Y/O MODALIDAD QUE EN EL FUTURO PUEDA AUTORIZARSE, II) FIRMAR LOS ESCRITOS NECESARIOS PARA REALIZAR ACLARATORIAS A LOS CARTELES, SUBSANACIONES SEGUN LO SOLICITE LA ADMINISTRACION Y UNA DEBIDA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA, EN AQUELLOS CONCURSOS LICITATORIOS EN LOS QUE SE PARTIPE, SEGUN LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE NO SEA ADJUDICADOS; O BIEN, QUE SIENDO ADJUDICADOS SEAN CUESTIONADOS POR ALGUN OFERENTE. LA DEFENSA LA PODRA HACER ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, PUDIENDO PRESENTAR RECURSOS DE TODA INDOLE COMO SON EL DE OBJECCION, EL RECURSO DE REVOCATORIA, EL RECURSO DE APELACION Y EL RECURSO DE REVISION, SEGUN SE REQUIERA III) FIRMAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LAS OFERTAS INDICADAS EN EL PUNTO PRIMERO ANTERIOR Y QUE SEAN ADJUDICADOS A LA MPRESA. DE IGUAL FORMA PODRA FIRMAR LOS FINIQUITOS DE DICHS CONTRATOS, ASI COMO EVENTUALES AMPLIACIONES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS. EL PODER SE LE OTORGA PARA QUE LO EJERZA EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONAL, SIN POSIBILIDAD DE SER SUSTITUIDO O DELEGADO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-122674-1-1 FECHA: 01/03/2016
TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITA
OCUPADO POR: ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA: 3-101-177456
PLAZO: FECHA DE INICIO: 01/02/2016

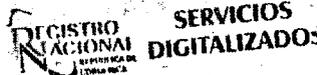
CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-122674-1-1 FECHA: 01/03/2016
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: ESTEBAN BERNARDO GUILLEN BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 303460316
PLAZO: FECHA DE INICIO: 01/02/2016

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 26 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS, DEL 29 DE MARZO DEL 2016 *

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LUIS RICARDO BERROCAL NUÑEZ



NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

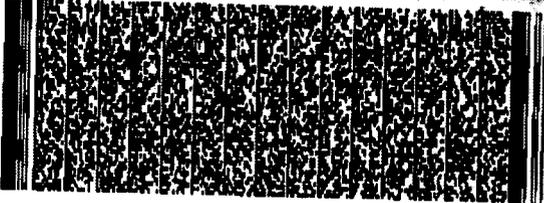
3 0346 0316



[Handwritten signature]

Nombre: **ESTEBAN BERNARDO**
1º Apellido: **GUILLEN**
2º Apellido: **BRENES**
CC:

Número de Cédula: 3 0346 0318
Fecha de Nacimiento: 26 03 1977
Domicilio Electoral: EL TEJAS EL GUARCO CARTAGO
Lugar de Nac.: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO
Vencimiento: 07 12 2021



6347213

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-5796740-2016
CITAS DE INSCRIPCION: 2016-122674-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 01/03/2016

TIPO: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 01/02/2016 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERALISIMO LIMITADO A LA SUMA DE VEINTE MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO FACULTADO EL APODERADO PARA REALIZAR UNICAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) PRESENTAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN CONCURSOS LICITATORIOS DE CUALQUIER TIPO, QUE PROMUEVAN ENTIDADES U ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y CON ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEAN ESTAS REGULADAS POR EL DERECHO PUBLICO, EL DERECHO PRIVADO O EL DERECHO INTERNACIONAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADAS A: LOS MINISTERIO DEL GOBIERNO CENTRAL, LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, EL PODER JUDICIAL, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LAS ASOCIACIONES DE TODA INDOLE; LAS FUNDACIONES, LAS EMPRESAS MERCANTILES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ORGANIZACION QUE ESTE LEGALMENTE FACULTAD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS. LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS SE HARA POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA EL ENTE LICITANTE, PUDIENDO SER OFERTAS ESCRITAS, OFERTAS ELECTRONICAS REALIZADAS POR MEDIO DE SISTEMAS AUTORIZADOS TALES COMO COMPR@RED, MER-LINK, O DE CUALQUIER OTRO TIPO Y/O MODALIDAD QUE EN EL FUTURO PUEDA AUTORIZARSE, II) FIRMAR LOS ESCRITOS NECESARIOS PARA REALIZAR ACLARATORIAS A LOS CARTELES, SUBSANACIONES SEGUN LO SOLICITE LA ADMINISTRACION Y UNA DEBIDA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA, EN AQUELLOS CONCURSOS LICITATORIOS EN LOS QUE SE PARTIPE, SEGUN LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE NO SEA ADJUDICADOS, O BIEN, QUE SIENDO ADJUDICADOS SEAN CUESTIONADOS POR ALGUN OFERENTE. LA DEFENSA LA PODRA HACER ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, PUDIENDO PRESENTAR RECURSOS DE TODA INDOLE COMO SON EL DE OBJECION, EL RECURSO DE REVOCATORIA, EL RECURSO DE APELACION Y EL RECURSO DE REVISION, SEGUN SE REQUIERA III) FIRMAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LAS OFERTAS INDICADAS EN EL PUNTO PRIMERO ANTERIOR Y QUE SEAN ADJUDICADOS A LA EMPRESA. DE IGUAL FORMA PODRA FIRMAR LOS FINIQUITOS DE DICHS CONTRATOS, ASI COMO EVENTUALES AMPLIACIONES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS. EL PODER SE LE OTORGA PARA QUE LO EJERZA EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONAL, SIN POSIBILIDAD DE SER SUSTITUIDO O DELEGADO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-122674-1-1 **FECHA:** 01/03/2016

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCUPADO POR: ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-177456

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 01/02/2016

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-122674-1-1 **FECHA:** 01/03/2016

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCUPADO POR: ESTEBAN BERNARDO GUILLEN BRENES **CEDULA DE IDENTIDAD:** 3-0346-0316

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 01/02/2016

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

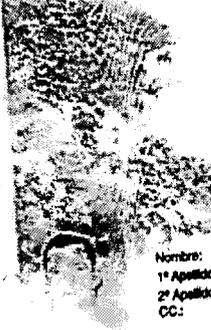
EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 47 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 19 DE AGOSTO DE 2016.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

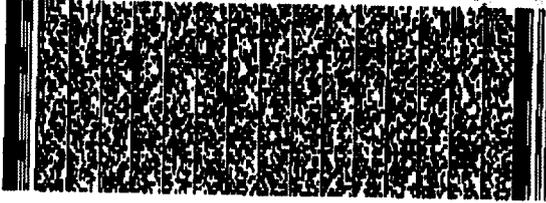
3 0346 0316



Nombre: **ESTEBAN BERNARDO**
1º Apellido: **GUILLEN**
2º Apellido: **BRENES**
CC:



Número de Cédula: 3 0346 0316
Fecha de Nacimiento: 26 03 1977
Domicilio Electoral: EL TEJAR EL GUARCO CARTAGO
Lugar de Nac.: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO
Vencimiento: 07 12 2021 Sexo: M



6347213

LUIS ALBERTO VIQUEZ ARAGON
NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE
CERTIFICA

PRIMERO: Que con vista al TOMO: Novecientos diecinueve; FOLIO: Ciento cuarenta y uno; ASIENTO: Doscientos treinta de la Sección Mercantil del Registro Público, así como en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica que más adelante se dirá, se encuentra inscrita la sociedad denominada ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO UNO - CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, cuyo domicilio se localiza en la provincia de San José, Zapote, de la rotonda de las Garantías Sociales doscientos metros al sur, edificio Accesos Automáticos a mano derecha. La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros quienes junto al Fiscal durarán en sus cargos por todo el plazo social; siendo que los señores, GUILLERMO JOSÉ RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino San José, Montellimar de Guadalupe, veinticinco metros norte y setenta y cinco metros este de Sonido Latino, cédula de identidad número uno - cero novecientos veintiuno - cero ciento cincuenta y tres; GUSTAVO ALONSO RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, ingeniero, casado dos veces, vecino de San José, Moravia, San Jerónimo, de la Iglesia Católica un kilómetro al este sobre calle La Torre, casa verde con blanco a mano izquierda, cédula de identidad número uno - cero novecientos setenta y siete - cero doscientos cuarenta y cuatro; son por su orden PRESIDENTE y SECRETARIO de la sociedad, tienen la representación judicial y extrajudicial de la misma, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando individualmente de conformidad con lo que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la única limitación de que para comprar, vender, gravar, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de los bienes inmuebles de la sociedad, necesitarán autorización expresa de la Asamblea General de Socios. En el ejercicio de sus cargos podrán nombrar gerentes y apoderados o representantes, así como rendir fianzas a favor de la sociedad. Sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, podrán otorgar toda clase de fianzas y poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para abrir y operar cuentas bancarias tanto en Costa Rica como en el extranjero. Los señores Oscar Ricardo Ramírez Castrillo, cédula número uno - cero ochocientos ochenta y tres - cero doscientos veintiséis; y Oscar Bruce Ramírez Jiménez, cédula número uno - mil trescientos cuatro - cero ciento dieciocho, ocupan los restantes cargos de la Junta Directiva, sean Tesorero y Vocal respectivamente, pero no tienen representación alguna. El señor Oscar Guillermo Ramírez Lizano, cédula de identidad número nueve - cero cero veintisiete - cero ochocientos setenta y ocho, ocupa el cargo de Fiscal. SEGUNDO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, así como con vista en el libro Registro de Socios de la sociedad, doy fe de que el capital social de la empresa es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE COLONES, representado por CIEN ACCIONES comunes y nominativas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES cada una, totalmente suscritas y pagadas. Igualmente y con vista en el Libro de Registro de Socios número uno, que debidamente legalizado ante la oficina de Legalización de Libros de Tributación Directa, lleva la sociedad de esta plaza, certifico que las acciones que representan el capital social de dicha sociedad, pertenecen a las siguientes personas: I) El señor GUILLERMO JOSÉ RAMÍREZ CASTRILLO, de calidades ya indicadas, es propietario del veinticinco por ciento del capital social; II) El señor GUSTAVO ALONSO RAMÍREZ CASTRILLO, de calidades ya indicadas, es propietario

LUIS ALBERTO VIQUEZ ARAGON

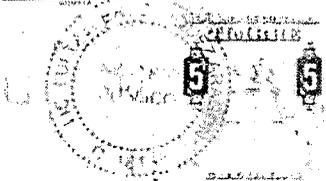


1 8 5 3 1 3 2

181353132

del veinticinco por ciento del capital social; III) El señor OSCAR RICARDO RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, soltero, estudiante, vecino de San Pablo de Heredia, quinientos metros sureste y cien metros este de la Universidad Latina, Residencial Valle Claro, casa ocho-B, cédula de identidad número uno - cero ochocientos ochenta y tres - cero doscientos veintiséis, es propietario del veintidós punto cinco por ciento del capital social; IV) OSCAR GUILLERMO RAMIREZ LIZANO, mayor, divorciado de su primer matrimonio, Ingeniero Agrónomo, vecino de San Pedro de Coronado, Finca la Floresta, de la pulpería La Colmena cinco kilómetros al este, cédula de identidad número nueve - cero cero veintisiete - cero ochocientos setenta y ocho, es propietario del veintidós punto cinco por ciento del capital social; V) OSCAR BRUCE RAMÍREZ JIMÉNEZ, mayor, soltero, ingeniero, vecino de San José, Paso Ancho, ciento cincuenta metros al oeste de la Iglesia San José Obrero, Apartamentos Cimo número cuatro, cédula de identidad número uno - mil trescientos cuatro - ciento dieciocho, es propietario del cinco por ciento del capital social; sin que a esta fecha exista en ese Registro de Socios asiento o anotación que modifique lo anterior. TERCERO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que el objeto de la sociedad es la venta, instalación y mantenimiento de portones eléctricos y sistemas automatizados de control de ingreso a instalaciones en general. Adicionalmente podrá dedicarse a otras actividades sean de servicios, industria, comercio, agropecuaria, y en general a cualquier otra actividad en que exista la posibilidad de obtener un provecho económico, y para llenar sus fines podrá vender, hipotecar, pignorar y en cualquier otra forma poseer y disponer de toda clase de bienes y derechos; podrá formar parte de otras sociedades y rendir fianzas tanto a favor de socios como de terceros, constituir y administrar fideicomisos, recibir donaciones, siempre y cuando en virtud de ello perciba alguna retribución económica. CUARTO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que el plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir del día veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y hasta el día veinticinco de octubre del año dos mil noventa y cuatro. QUINTO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que la personería certificada se encuentra vigente a la fecha, al igual que doy de fe de la existencia y vigencia de la sociedad. ES TODO.-----

Extiendo la presente certificación a solicitud del señor Guillermo José Ramírez Castrillo, cédula de identidad número uno - cero novecientos veintiuno - cero ciento cincuenta y tres, para efectos varios, de conformidad con los artículos setenta y siete, y ciento diez del Código Notarial, dando fe de que lo omitido no modifica, altera o condiciona lo certificado. San José, once de julio del año dos mil dieciséis. Canelo las especies fiscales de ley. Certificación número cero cincuenta y siete - dos mil dieciséis. Papel de seguridad número tres seis nueve tres tres nueve dos seis.-----



[Handwritten signature]

Accesos Automáticos S.A

Cedula Nº 3-101-177456

**REGISTRO PUBLICO**
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NÚMERO 3 101 177456

ACCESOS AUTOMÁTICOS S.A

31 NOV 1945 25 OCT 2024

47

SEILLO

REGISTRO NACIONAL

ADVERTENCIA ESTE CEDULACION NO DEMUESTRA LA
VIGENCIA DE LA PERSONA JURIDICA NI LA INSCRIPCION DE
LA C.T.O.D.

Costa Rica

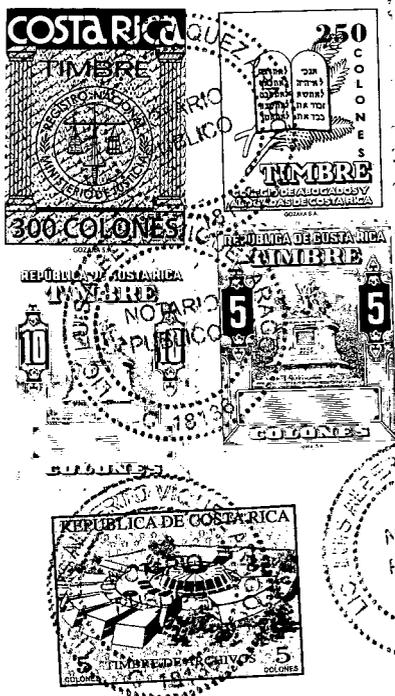
**LUIS ALBERTO VIQUEZ ARAGON****NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE****CERTIFICA**

PRIMERO: Que con vista al TOMO: Novecientos diecinueve; FOLIO: Ciento cuarenta y uno; ASIENTO: Doscientos treinta; de la Sección Mercantil del Registro Público, así como en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica que más adelante se dirá, se encuentra inscrita la sociedad denominada ACCESOS AUTOMATICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO UNO - CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, cuyo domicilio se localiza en la provincia de San José, Zapote, de la rotonda de las Garantías Sociales doscientos metros al sur, edificio Accesos Automáticos a mano derecha. La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros quienes junto al Fiscal durarán en sus cargos por todo el plazo social; siendo que los señores, GUILLERMO JOSÉ RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino San José, Montelimar de Guadalupe, veinticinco metros norte y setenta y cinco metros este de Sonido Latino, cédula de identidad número uno - cero novecientos veintiuno - cero ciento cincuenta y tres; GUSTAVO ALONSO RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, ingeniero, casado dos veces, vecino de San José, Moravia, San Jerónimo, de la Iglesia Católica un kilómetro al este sobre calle La Torre, casa verde con blanco a mano izquierda, cédula de identidad número uno - cero novecientos setenta y siete - cero doscientos cuarenta y cuatro; son por su orden PRESIDENTE y SECRETARIO de la sociedad, tienen la representación judicial y extrajudicial de la misma, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando individualmente de conformidad con lo que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la única limitación de que para comprar, vender, gravar, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de los bienes inmuebles de la sociedad necesitarán autorización expresa de la Asamblea General de Socios. En el ejercicio de sus cargos podrán nombrar gerentes y apoderados o representantes, así como rendir fianzas a favor de la sociedad. Sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, podrán otorgar toda clase de fianzas y poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para abrir y operar cuentas bancarias tanto en Costa Rica como en el extranjero. Los señores Oscar Ricardo Ramírez Castrillo, cédula número uno - cero ochocientos ochenta y tres - cero doscientos veintiséis; y Oscar Bruce Ramírez Jiménez, cédula número uno - mil trescientos cuatro - cero ciento dieciocho, ocupan los restantes cargos de la Junta Directiva, sean Tesorero y Vocal respectivamente, pero no tienen representación alguna. El señor Oscar Guillermo Ramírez Lizano, cédula de identidad número nueve - cero cero veintisiete - cero ochocientos setenta y ocho, ocupa el cargo de Fiscal. **SEGUNDO:** Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, así como con vista en el libro Registro de Socios de la sociedad, doy fe de que el capital social de la empresa es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE COLONES, representado por CIEN ACCIONES comunes y nominativas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES cada una, totalmente suscritas y pagadas. Igualmente y con vista en el Libro de Registro de Socios número uno, que debidamente legalizado ante la oficina de Legalización de Libros de Tributación Directa, lleva la sociedad de esta plaza, certifico que las acciones que representan el capital social de dicha sociedad, pertenecen a las siguientes personas: I) El señor GUILLERMO JOSÉ RAMÍREZ CASTRILLO, de calidades ya indicadas, es propietario del veinticinco por ciento del capital social; II) El señor GUSTAVO ALONSO RAMÍREZ CASTRILLO, de calidades ya indicadas, es propietario



del veinticinco por ciento del capital social; III) El señor OSCAR RICARDO RAMÍREZ CASTRILLO, mayor, soltero, estudiante, vecino de San Pablo de Heredia, quinientos metros sureste y cien metros este de la Universidad Latina, Residencial Valle Claro, casa ocho-B, cédula de identidad número uno - cero ochocientos ochenta y tres - cero doscientos veintiséis, es propietario del veintidós punto cinco por ciento del capital social; IV) OSCAR GUILLERMO RAMIREZ LIZANO, mayor, divorciado de su primer matrimonio, Ingeniero Agrónomo, vecino de San Pedro de Coronado, Finca la Floresta, de la pulpería La Colmena cinco kilómetros al este, cédula de identidad número nueve - cero cero veintisiete - cero ochocientos setenta y ocho, es propietario del veintidós punto cinco por ciento del capital social; V) OSCAR BRUCE RAMÍREZ JIMÉNEZ, mayor, soltero, ingeniero, vecino de San José, Paso Ancho, ciento cincuenta metros al oeste de la Iglesia San José Obrero, Apartamentos Cimo número cuatro, cédula de identidad número uno - mil trescientos cuatro - ciento dieciocho, es propietario del cinco por ciento del capital social; sin que a esta fecha exista en ese Registro de Socios asiento o anotación que modifique lo anterior. **TERCERO:** Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que el objeto de la sociedad es la venta, instalación y mantenimiento de portones eléctricos y sistemas automatizados de control de ingreso a instalaciones en general. Adicionalmente podrá dedicarse a otras actividades sean de servicios, industria, comercio, agropecuaria, y en general a cualquier otra actividad en que exista la posibilidad de obtener un provecho económico, y para llenar sus fines podrá vender, hipotecar, pignorar y en cualquier otra forma poseer y disponer de toda clase de bienes y derechos; podrá formar parte de otras sociedades y rendir fianzas tanto a favor de socios como de terceros, constituir y administrar fideicomisos, recibir donaciones, siempre y cuando en virtud de ello perciba alguna retribución económica. **CUARTO:** Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que el plazo social es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir del día veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, hasta el día veinticinco de octubre del año dos mil noventa y cuatro. **QUINTO:** Que con vista en el Sistema Digitalizado de Consultas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, y relacionado con la cédula jurídica anteriormente indicada, doy fe de que la personería certificada se encuentra vigente a la fecha, al igual que doy fe de la existencia y vigencia de la sociedad. **ES TODO.**-----

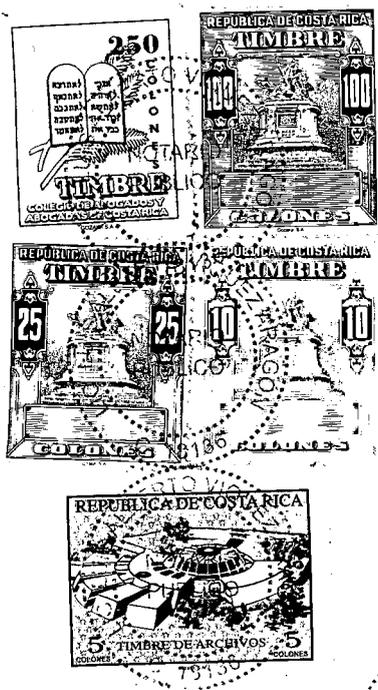
Extiendiendo la presente certificación a solicitud del señor Guillermo José Ramírez Castrillo, cédula de identidad número uno - cero novecientos veintiuno - cero ciento cincuenta y tres, para efectos varios, de conformidad con los artículos setenta y siete, y ciento diez del Código Notarial, dando fe de que lo omitido no modifica, altera o condiciona lo certificado. San José, catorce de setiembre del año dos mil dieciséis. Cancelo las especies fiscales de ley. Certificación número cero ochenta - dos mil dieciséis. Papel de seguridad número tres nueve cero cinco seis ocho ocho tres.-----



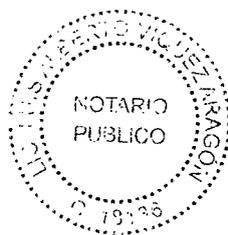


LUIS ALBERTO VIQUEZ ARAGON
NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE
CERTIFICA

NUMERO CERO OCHENTA Y TRES - DOS MIL DIECISEIS: El suscrito Luis Alberto Víquez Aragón, Notario Público con oficina abierta en la República de Costa Rica, Provincia de San José, Cantón San José, Distrito Catedral, propiamente detrás de la estación de bomberos en Barrio Luján, edificio número mil quinientos cuarenta y ocho, oficina número siete, **CERTIFICO y DOY FE**, que las CUATRO copias fotostáticas, numeradas en la parte inferior derecha frente, con los números del uno al cuatro, las cuales se adjuntan al papel de seguridad del suscrito notario público número tres nueve cero cinco seis nueve cero ocho, son copias fieles y exactas de sus originales los cuales he tenido a la vista. Dichas copias fotostáticas están impresas únicamente en el frente de cada documento y llevan en la parte inferior derecha del mismo lugar mi firma personal, puesta de mi puño y letra, así como mi sello blanco, ambos debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios y en la Dirección Nacional de Notariado, además lleva el sello de tinta negra. **ES TODO.**-----



Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, a las once horas del día veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis, a solicitud del señor Guillermo José Ramírez Castrillo, cédula de identidad número uno - cero novecientos veintiuno - cero ciento cincuenta y tres, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y cuatro inciso J, en relación con el setenta y siete, y el ciento diez del Código Notarial, dando fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo certificado.-----





COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

POR CUANTO

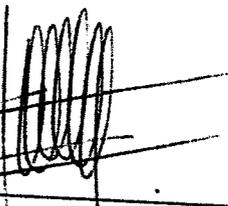
Guillermo Alberto Bermúdez Solano

No. DE CÉDULA: 1-1182-0637
No. DE CARNÉ: IME-27109

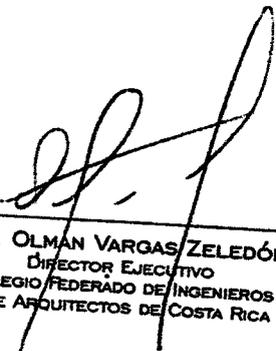
SE HA JURAMENTADO COMO MIEMBRO DE ESTE
COLEGIO, SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE
LE AUTORIZA PARA EJERCER LA PROFESIÓN COMO:

Ingeniero en Electromecánica

DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA,
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


CARLOS BEJARANO CASCANTE
PRESIDENTE,
COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS,
MECÁNICOS E INDUSTRIALES


ING. LUIS GUILLERMO CAMPOS GUZMÁN
PRESIDENTE
COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
NULO SIN EL SELLO BLANCO DEL C.F.I.A.
CÓDIGO No. 27-10-12-2014-B


ING. OLMÁN VARGAS ZELEDÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

04 de julio de 2016

DAD-PRO-130-2016

Constancia Administrativa

El Departamento de Proveduría del Banco Central de Costa Rica hace constar que la empresa **ACCESOS AUTOMÁTICOS S.A.**, número de cédula jurídica 3-101-177456, se le adjudicó el trámite de Licitación Abreviada 2012LA-000022-BCCR **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL EDIFICIO DE MUSEOS**, mediante la Orden de Compra No. 2013013246 (05-08-2013).

El Ing. Miguel Brenes T., Encargado General de la Contratación, en correo electrónico de fecha 30 de junio del presente año, certifica que el servicio contratado tiene una vigencia desde el día 1 de agosto del año 2013 y hasta la fecha. El servicio incluye el mantenimiento preventivo a tres puertas automáticas ubicadas en el edificio Museo del BCCR.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil dieciséis.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Rafael Ramírez A., Director a.i.
Departamento Proveduría

Zjm



T. (506) 2243-3065
F. (506) 2243-4532
Apdo. 10058-1000
Av. 1 y Central, Calles 2 y 4





A quien interese

El suscrito, **Ing. Pedro Murillo Chaves** cedula No. **110840546**, en mi calidad de Jefe de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del **Hospital Nacional de Niños**, hago constar la empresa **Accesos Automáticos S.A** nos brinda los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de control de acceso peatonal y vehicular, de conformidad con el Contrato Suscrito No.1915, el cual tiene una vigencia desde el día 30 de enero de año 2013 y hasta la fecha.

El contrato incluye el mantenimiento Preventivo más de 22 equipos entre portones, cortinas, barreras automáticas y motores.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el día 29 del mes de junio del 2016.

Atentamente;


Ing. Pedro Murillo Chaves
25233600, ext 43064







República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Hace constar que

JOSE DAVID ALVAREZ GUZMAN

Aprobó el curso de

ELEMENTOS DE ELECTRONICA

con una duración de 140 *horas*

Dado en SAN JOSE *a los* 24 *días del mes* JULIO *de* 1996



Gerente General



REGION CENTRAL
ORIENTAL

Director Regional

2401-5020-96

Registro N°

N° 22959 96



Handwritten signature and date

ALVAREZ GUZMAN JOSE DAVID
C.R.D. 1-1104-0924 ING. 2/11/2009

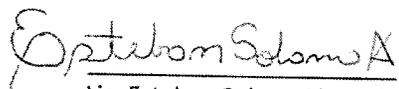
A quien interese

El suscrito, Esteban Solano Alvarado cedula No. 1-1021-0902, en mi calidad de Coordinador de Gestión del Área Administrativa del II Circuito Judicial de San José, Poder Judicial, hago constar que la empresa Accesos Automáticos S.A nos brinda los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de control de acceso peatonal y vehicular, de conformidad con el Contrato Suscrito No.2013CD-000652-PROVCD de fecha 31/05/2005, el cual tiene una vigencia desde el 31 de Mayo del 2005 y hasta la fecha.

El contrato incluye el mantenimiento de Preventivo de 2 equipos entre portones, cortinas, barreras automáticas y motores.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el día 28 del mes de Junio del 2016.

Atentamente;


Lic. Esteban Solano Alvarado

